CONTRATO N° 41 /2023

"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL ID N° 436408"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por **DENIS LICHI** en su calidad de Gobernador de Cordillera, **con C.I. N° *1.833.639***; y ***CRHISTIAN BEDOYA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 4.228.628** por una parte; la firma del **SR CESAR GAONA GAONA,** con **C.I.C. N° 1051069,** con domicilio constituido julia m. cueto 4ta. Proyectada y Dupuis – E. Ayala Cordillera, por la firma **CG CONTRUCCIONES** con RUC N° **1051069-9**, denominada en adelante el PROVEEDOR identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL ID N° 436408"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: La Gobernación de Cordillera ha adjudicado a la contratista el contrato de **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL ID N° 436408**, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicio de obras, que forman parte del llamado por CONTRATACION DIRECTA y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436408. Otras consideraciones presupuestarias: Los pagos se realizarán con presupuesto del ejercicio fiscal vigente y así también sujeta a aprobación del presupuesto fiscal 2023.

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Contratación Directa, convocado por la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°568/23.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

CG CONSTRUCTORA CESAR GAONA PROPIETARIO RUC: 1051069-9

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL con ID: 436408					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Remodelacion de fachada y pintura al latex.	Metros cuadrados	53	37.000	1.961.000
2	Pintura al latex.	Metros cuadrados	191	37.000	7.067.000
3	Pintura al latex.	Metros cuadrados	105,9	35.500	3.759.450
4	Pintira al latex.	Metros cuadrados	72	35.500	2.556.000
5	Instalacion de agua corriente y desague.	Unidad Medida Global	1	4.700.000	4.700.000
6	Reposicion de tapas de inodoros.	Unidad	6	167.000	1.002.000
7	Pintura al latex.	Metros cuadrados	81	35.500	2.875.500
8	Instalacion de agua corriente y desague.	Unidad Medida Global	1	775.000	775.000
9	Pintura al latex.	Metros cuadrados	81	35.500	2.875.500
10	Pintura al latex.	Metros cuadrados	45	35.500	1.597.500
11	Ciele raso de yeso con buñas laterales + pintura.	Metros cuadrados	55	190.000	10.450.000
12	Instalacion Iluminacion con placas led de 18w + tira led + tomas.	Unidad Medida Global	1	7.429.000	7.429.000
13	Construccion de muro panderete para proteccion hidrofuga + revoque.	Metros cuadrados	12	192.000	2.304.000
14	Enduido cementicio de muro.	Metros cuadrados	12	63.000	756.000
15	Pintura al latex.	Metros cuadrados	105	35.500	3.727.500
16	Instalacion de iluminaciones con proyectores led.	Unidad	13	490.000	6.370.000
17	Remodelacion de tablero electrico.	Unidad Medida Global	1	1.565.000	1.565.000
18	Colocacion de vidrio y mecanismo de abertura.	Unidad Medida Global	1	1.393.000	1.393.000
19	Colocacion de herrajes freno y manijones en puerta principal existente.	Unidad Medida Global	1	3.203.000	3.203.000
20	LIMPIEZA Y TERMINACIONES.	Unidad Medida Global	1	4.633.550	4.633.550
Precio Total Con Iva Incluido					71.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la la suma de gs. 71.000.000 (guaraníes setenta y un millones), incluido el impuesto al valor agregado (iva).

CLAUSULA SETIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: Periodo de ejecución: 120 días a partir de la recepción del acta de inicio de Obra. **Lugar de ejecución:**

CIUDAD	OBRA	UBICACIÓN	Monto
Caacupé	Reparaciones varias de la Junta Departamental	Barrio Loma	71.000.000

CLAUSULA SETIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO La administración del contrato estará a cargo de: de la Junta Departamental.

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03). El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

CONSTRUCTORA CESAR GAONA PROPIETARIO RUC: 1051...

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.

2. Garantía por Cumplimiento de contrato: La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación:

de conformidad al art. 39 inc. c) de la ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en:

a) garantía bancaria emitida por un banco establecido en la república del Paraguay que cuente con autorización del banco central del Paraguay.

b) póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

3. Responsabilidad y contratación de póliza de seguro: No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

• Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte Millones). La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

• Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas

CONSTRUCTORA
CESAR GAONA
PROPIETARIO
RUC: 1051069-9

pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte Millones)

• Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte Millones).

FONDOS DE REPAROS: Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03, en forma posterior a la recepción definitiva. **Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay**.

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las siguientes documentaciones:

a) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: Contra certificado dentro de los 30 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS Y RETENCIONES: Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos, y forma de cálculo: El valor de las multas será: 0.05 % (cero comas cero cinco por ciento) por semana por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5% del monto total del contrato. Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si no se rescinde el contrato, se seguirá aplicando la multa correspondiente por los trabajos en demora

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ---

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL ID 43640.

CONSTRUCTORA
CESAR GAONA
PROPIETARIO
RUC: 1051069-9

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Remodelacion de fachada y pintura al latex.	Metros cuadrados	53
2	Pintura al latex.	Metros cuadrados	191
3	Pintura al latex.	Metros cuadrados	105,9
4	Pintira al latex.	Metros cuadrados	72
5	Instalacion de agua corriente y desague.	Unidad Medida Global	1
6	Reposicion de tapas de inodoros.	Unidad	6
7	Pintura al latex.	Metros cuadrados	81
8	Instalacion de agua corriente y desague.	Unidad Medida Global	1
9	Pintura al latex.	Metros cuadrados	81
10	Pintura al latex.	Metros cuadrados	45
11	Ciele raso de yeso con buñas laterales + pintura.	Metros cuadrados	55
12	Instalacion lluminacion con placas led de 18w + tira led + tomas.	Unidad Medida Global	1
13	Construccion de muro panderete para proteccion hidrofuga + revoque.	Metros cuadrados	12
14	Enduido cementicio de muro.	Metros cuadrados	12
15	Pintura al latex.	Metros cuadrados	105
16	Instalacion de iluminaciones con proyectores led.	Unidad	13
17	Remodelacion de tablero electrico.	Unidad Medida Global	1
18	Colocacion de vidrio y mecanismo de abertura.	Unidad Medida Global	1
19	Colocacion de herrajes freno y manijones en puerta principal existente.	Unidad Medida Global	1
20	LIMPIEZA Y TERMINACIONES.	Unidad Medida Global	1

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA CAURTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL VEINTI TRES

Crhistian Bedoya
Secretario General

Denis Lichi
Gobernador

SR CESAR GAONA GAONA
CI N° 1051069 - RUC N° 1051069-9
CONTRATISTA